



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), Seis de Julio de Dos Mil Veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria N° 10 de 2021
Solicitante	ALBERTO ALONSO SALAZAR ESCOBAR
P. Interdicto	MARÍA ESTER ESCOBAR DE SALAZAR
Radicado	N° 05001 31 10 009 2020 00217 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio N° 48 de 2021
Temas y Subtemas	Interdicción por Discapacidad mental
Decisión	Rechaza demanda por cuanto no se subsanaron los requisitos señalados en el auto inadmisorio.

Por intermedio de Apoderado Judicial debidamente constituido, el señor **ALBERTO ALONSO SALAZAR ESCOBAR** solicita ante esta Jurisdicción que se decrete la **INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL** de su madre, señora **MARÍA ESTER ESCOBAR DE SALAZAR**.

La demanda se inadmitió mediante auto fechado del Veintiséis de Abril de la presente anualidad, 2021, requiriéndose a la parte interesada para que adecuara tanto la demanda como el poder respecto al trámite solicitado, ya que para este momento no es posible adelantar procesos de Interdicción, por lo que se solicitó que indicara la imposibilidad real de la persona demandada para comparecer al proceso por voluntad propia, los derechos que se pretenden proteger, los actos jurídicos en los cuales requiere apoyo, quienes serían las personas de apoyo indicadas en este caso y los tipos de apoyo requeridos.

Transcurrido el término de ley, no se allegó ningún documento que subsanara los requisitos señalados en el auto inadmisorio y que permitieran la admisión de la demanda.

En estas condiciones y conforme lo indica el Art. 90, Nral. 1° del C.G.P., este Operador Judicial

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Interdicción por Discapacidad Mental que por intermedio de Apoderado Judicial presentó el señor **ALBERTO ALONSO SALAZAR ESCOBAR** respecto a su madre, señora **MARÍA ESTER ESCOBAR DE SALAZAR**.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las diligencias previa desanotación del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP